MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO CONTRATOS

No. GS-2026- 015218 **- MEVIL / AREAD – GRUCO – 11.8**

Villavicencio, 16 FEB 2026

Señores
VEEDURIAS CIUDADANAS
Ciudad.

Asunto: Convocatoria Veedurías Ciudadanas proceso PN MEVIL MIC 009 2026

La Policía Metropolitana de Villavicencio invita a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 850 de 2003, participen con sus observaciones y recomendaciones escritas y oportunas para el proceso de Mínima Cuantía **PN MEVIL MIC 009 2026**, que adelanta la Policía Metropolitana de Villavicencio, cuyas condiciones básicas se describen a continuación:

<table>
<tr><td rowspan="5">OBJETO</td><td colspan="5">ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCION PERSONAL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td><td>PRODUCTO</td></tr>
<tr><td>51102700</td><td>Medicamentos y productos farmacéuticos</td><td>Productos farmacéuticos</td><td>Antisépticos y desinfectantes</td><td>Alcohol antiséptico</td></tr>
<tr><td>42132200</td><td>Equipos y suministros médicos</td><td>Ropa y accesorios médicos</td><td>Guantes médicos</td><td>Guantes de nitrilo</td></tr>
<tr><td>46191601</td><td>Seguridad, vigilancia y detección</td><td>Equipos de protección y control de incendios</td><td>Equipos de extinción de incendios</td><td>Extintor multipropósito tipo ABC</td></tr>
<tr><td>53131608</td><td>Ropa, equipaje y artículos de cuidado personal</td><td>Productos de aseo personal</td><td>Productos para el lavado de manos</td><td>Jabón líquido antibacterial</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO</td><td colspan="5">El valor estimado para el presente proceso de contratación es por un valor total de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($6.888.583,50), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-006	10	DEMET	Guantes de nitrilo, caja por 50 pares cada una	53	$ 29.260	$1.550.780
2	A-02-02-01-003-005	10	DEMET	Alcohol antiséptico por galón (3.750 litros) 3.750 LITROS	50	$ 44.900	$2.245.000
3	A-02-02-01-003-005	10	DEVAU	Jabón líquido antibacterial de manos por 4 litros	27	$ 36.700	$990.900
	A-02-02-01-003-005	10	DEMET	Extintor multipropósito tipo ABC de 20 libras	12	$ 110.626,50	$ 1.327.518
4	A-02-02-01-003-005	10	DEMET-DINCO	Extintor multipropósito tipo ABC de 20 libras	7	$ 110.626,50	$ 774.385,50
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 6.888.583,50

Nota 1: En caso de requerirse la entidad podrá adjudicar más cantidades de acuerdo al presupuesto establecido.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma parcial, de acuerdo a las actividades desarrolladas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(...)

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación

	o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. *Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.* *3 PRECONDICIONES* *Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.* *Los cuales, se enumeran a continuación:* *1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación* *2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.* *3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.* *4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.* *5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* *6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:* *#$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$* *Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del* *(…)* *Ejemplo: #$16-01-01-M9;88-8-10001-25;gerzon.montero1972@correo.policia.gov.co.gov.co#$* Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los

	mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 1:** en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice: *(...)* *"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.* *Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.* *Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".* *(...)* *Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:* • *Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio).* • *Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.* • *Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.* • *Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.* **Nota 2:** los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3:** la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. **Nota 4:** Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico

	suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II
PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2026, con **única entrega entre la fecha de adjudicación, y hasta el 30 de marzo de 2026**; Contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma de las partes, así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda). **LUGAR DE ENTREGA** La entrega de los bienes será en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la Carrera 21 sur Vía Kirpas Camino Ganadero, Contiguo al Parque Malocas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable de Valoración de Estudios de Seguridad del Grupo de Incorporación Meta o quien con posterioridad designe el comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". El supervisor del contrato deberá presentar informe de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, dichos informes deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II por el supervisor, así como diligenciada la información correspondiente en tiempo real en el módulo de contratación del SINAR (Sistema Nacional de Administración de Recursos) de la Policía Nacional.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	De conformidad con lo previsto en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía". La adjudicación del presente proceso se hará en forma total, donde inicialmente se procederá a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presente la propuesta, con el PRECIO MAS BAJO. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. La entidad podrá

	adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma total, conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto1860 de 2021.

Atentamente,

Coronel **ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaboró: TE MONICA MARCELA OSPINA SALAZAR
APOYO AREAD / GRUCO

Revisó: IJ SALOMON GUZMAN MONDRAGON
APOYO AREAD / GRUCO

Revisó: TC DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ
COMAN / SUBCO

Revisó: MY DIDIER MAURICIO PEREZ SAAVEDRA
SUBCO-AREAD (E)

Revisó: IJ. PEDRO PABLO PEREZ CIFUENTES
COMAN / SEPRI

Revisó: IJ FREDY ALBERTO MORENO GONZÁLEZ
COMAN / ASJUR

Fecha de elaboración: 13/02/2026
Ubicación: E:\2026\Te. Monica Ospina \ Contratos \Adquisición SST

Carrera 21 vía kirpás – Camino Ganadero
Teléfono: 313 4079434
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA